

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIA Y ADICCIÓN, DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS PARA LA PREVENCIÓN COMUNITARIA, LINEA 2, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 28 DE MAYO DE 2024, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO, DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA, SALUD MENTAL Y ADICCIÓN.**

Examinadas las solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 13 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **10 días hábiles**, computados a partir del siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería de Salud y Consumo, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el referido anexo, indicándose que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento de las Administraciones Públicas, si así no lo hiciera, se le entenderá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las entidades requeridas efectúen la subsanación podrán presentarse en el <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento, queda suspendida por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento, o en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acto de trámite, no cabe interponer recurso, sin perjuicio de que pueda, en su caso, alegarse oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento (ex artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

**PRESIDENTE/A DE COMISIÓN EVALUACIÓN.**

Fdo. Dña. Fátima Suárez Rodríguez, Secretaria General de la D.T. Salud y Consumo en Jaén.





## ANEXO I

### SUBVENCIONES PARA ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS PARA LA PREVENCIÓN COMUNITARIA EN EL ÁMBITO DE ADICCIONES.

1.- Entidad solicitante: AYUNTAMIENTO DE BAILÉN

Expediente: 2024/JA/2-003

CIF entidad P2301000B

Objeto /actividad subvencionable: Programa “CIUDADES ANTES LAS DROGAS”

A subsanar:

- Debe de adecuarse el coste salarial de los trabajadores ya que sobrepasan el tope máximo del Grupo profesional del personal laboral de la Junta de Andalucía en proporción a las horas semanales trabajadas (tabla de retribuciones máximas subvencionables para el año 2024 del personal laboral de la Junta de Andalucía).

2.-Entidad solicitante: PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN.

Expediente: 2024/JA/2-004

CIF entidad P7390002I

Objeto /actividad subvencionable: Programa “JAÉN CIUDADES ANTES LAS DROGAS”

A subsanar:

- Debe de corregir el apartado 4.9 y 4.11, referentes a los recursos personales y al desglose de los gastos, al presentar estos discrepancias entre si en relación con la dedicación del personal.
- Debe de adecuarse el coste salarial de los trabajadores ya que sobrepasan el tope máximo del Grupo profesional del personal laboral de la Junta de Andalucía en proporción a las horas semanales trabajadas (tabla de retribuciones máximas subvencionables para el año 2024 del personal laboral de la Junta de Andalucía).

3.-Entidad solicitante: AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL

Expediente: 2024/JA/2-007

CIF entidad P2300200I

Objeto /actividad subvencionable: Programa “CIUDADES ANTE LAS DROGAS ALCALÁ LA REAL 2024”

A subsanar:

- Debe de adecuarse el coste salarial de los trabajadores ya que sobrepasan el tope máximo del Grupo profesional del personal laboral de la Junta de Andalucía en proporción a las horas semanales trabajadas (tabla de retribuciones máximas subvencionables para el año 2024 del personal laboral de la Junta de Andalucía).

FÁTIMA SUAREZ RODRIGUEZ	22/07/2024	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	BndJAKVLDM5QH5KXQWQDC6WJ4J9CS7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



4.- Entidad solicitante: AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO  
Expediente 2024/JA/2-009  
CIF entidad P2307900G  
Objeto /actividad subvencionable: Programa “SANTISTEBAN DEL PUERTO ANTE LAS DROGAS”.

A subsanar:

- Debe de corregir el apartado 4.9 y especificar la titulación y grupo profesional del técnico.

5.- Entidad solicitante: AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS  
Expediente 2024/JA/2-010  
CIF entidad P2301900C  
Objeto /actividad subvencionable: Programa “CAMPILLO ANTE LAS DROGAS”.

A subsanar:

- Debe de indicar la jornada laboral dedicada por la coordinadora del programa.
- Debe de corregir el apartado 6 del Anexo I, ya que tal y como establecen las bases reguladoras en el apartado 4.a).2º, es requisito indispensable aportar, al menos, el mismo importe de la subvención que pueda otorgar la Consejería de Salud y Consumo, por lo que la cantidad solicitada no puede corresponder con el presupuesto total del programa.

6.- Entidad solicitante: AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES  
Expediente 2024/JA/2-011  
CIF entidad P2310000A  
Objeto /actividad subvencionable: Programa “VILLATORRES ANTE LAS DROGAS 2024”

A subsanar:

- Debe de especificarse la titulación y grupo profesional del técnico contratado para la ejecución del programa, así como la dedicación horaria y jornada laboral de este.

7.- Entidad solicitante: AYUNTAMIENTO DE VILLALOMPARDO  
Expediente 2024/JA/2-012  
CIF entidad P2309800G  
Objeto /actividad subvencionable: Programa “PREVENCIÓN COMUNITARIA ANTE LAS DROGAS y OTRAS ADICCIONES”.

A subsanar:

- Debe de corregir la financiación del programa, ya que tal y como establecen las bases reguladoras en el apartado 4.a).2º, es requisito indispensable aportar, al menos, el mismo importe de la subvención que pueda otorgar la Consejería de Salud y Consumo. Deberá de corregirse a su vez el apartado 6 del anexo I adecuándolo a la circunstancia anteriormente descrita.
- Debe de aportarse documentación suficiente que permita acreditar que el ámbito de actuación de la empresa subcontratada son las adicciones.

FÁTIMA SUAREZ RODRIGUEZ	22/07/2024	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	BndJAKVLDM5QH5KXQWQDC6WJ4J9CS7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



8.- Entidad solicitante: AYUNTAMIENTO DE MARTOS

Expediente: 2024/JA/2-013

CIF entidad P2306000G

Objeto /actividad subvencionable: Programa “MARTOS ANTES LAS DROGAS 2024”

A subsanar:

- Debe de adecuarse el coste salarial de los trabajadores ya que sobrepasan el tope máximo del Grupo profesional del personal laboral de la Junta de Andalucía en proporción a las horas semanales trabajadas (tabla de retribuciones máximas subvencionables para el año 2024 del personal laboral de la Junta de Andalucía).

9.- Entidad solicitante: AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Expediente: 2024/JA/2-014

CIF entidad P2300500B

Objeto /actividad subvencionable: Programa “ANDÚJAR CIUDAD ANTES LAS DROGAS”

A subsanar:

- Debe de adecuarse el coste salarial de los trabajadores ya que sobrepasan el tope máximo del Grupo profesional del personal laboral de la Junta de Andalucía en proporción a las horas semanales trabajadas (tabla de retribuciones máximas subvencionables para el año 2024 del personal laboral de la Junta de Andalucía).

10.- Entidad solicitante: AYUNTAMIENTO DE JÓDAR

Expediente 2024/JA/2-016

CIF entidad P2305300B

Objeto /actividad subvencionable: Programa “JÓDAR ANTE LAS DROGAS 2024”.

A subsanar:

- Debe de corregirse la fecha de inicio del programa indicada en el Anexo I.

11.- Entidad solicitante: AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO

Expediente: 2024/JA/2-017

CIF entidad P2308600B

Objeto /actividad subvencionable: Programa “TORREDELCAMPO SALUDABLE. CIUDAD ANTE LAS DROGAS”

A subsanar:

- Debe de adecuarse el coste salarial de los trabajadores ya que sobrepasan el tope máximo del Grupo profesional del personal laboral de la Junta de Andalucía en proporción a las horas semanales trabajadas (tabla de retribuciones máximas subvencionables para el año 2024 del personal laboral de la Junta de Andalucía).

FÁTIMA SUAREZ RODRIGUEZ	22/07/2024	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	BndJAKVLDM5QH5KXQWQDC6WJ4J9CS7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



12.- Entidad solicitante: AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN

Expediente 2024/JA/2-019

CIF entidad P2307000F

Objeto /actividad subvencionable: Programa “CIUDAD ANTE LAS DROGAS POZO AL-CÓN 2024”

A subsanar:

- Debe de especificar la titulación y grupo profesional de las personas contratadas para la ejecución del programa. A su vez, se debe detallar la dedicación horaria o jornada laboral destinada a la ejecución del programa.
- Debe de corregir el apartado 6 del Anexo I, ya que tal y como establecen las bases reguladoras en el apartado 4.a).2º, es requisito indispensable aportar, al menos, el mismo importe de la subvención que pueda otorgar la Consejería de Salud y Consumo, por lo que la cantidad solicitada no puede corresponder con el presupuesto total del programa.

13.- Entidad solicitante: AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA

Expediente 2024/JA/2-020

CIF entidad P2301200H

Objeto /actividad subvencionable: Programa “OCIO SALUDABLE. BEAS DE SEGURA ANTE LAS DROGAS”

A subsanar:

- Debe de detallar la dedicación horaria o jornada laboral del técnico dedicado a la ejecución del programa.
- Debe de corregir el apartado 6 del Anexo I, ya que tal y como establecen las bases reguladoras en el apartado 4.a).2º, es requisito indispensable aportar, al menos, el mismo importe de la subvención que pueda otorgar la Consejería de Salud y Consumo, por lo que la cantidad solicitada no puede corresponder con el presupuesto total del programa.

FÁTIMA SUAREZ RODRIGUEZ		22/07/2024	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	BndJAKVLDM5QH5KXQWQDC6WJ4J9CS7		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>